

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No: 1668**

*Por la cual se resuelve un recurso de reposición*

Rad. PCT/07-58653

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante Resolución N° 15535 del 20 de marzo de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio denegó la patente de invención a la creación denominada "COMPOSICIÓN PARA EL CUIDADO BUCAL Y CONTROL DEL SARRO QUE CONTIENE EXTRACTO DE MAGNOLIA", con fundamento en los artículos 14 y 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que no cumplió con el requisitos de nivel inventivo, por tratarse de materia ya divulgada o sugerida por el arte previo.

**SEGUNDO:** Que mediante escrito radicado en esta entidad el 16 de abril de 2012, con el número 07-058653-00011-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad Colgate Palmolive Company, interpuso recurso de reposición contra la citada resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

En primera medida, la sociedad accionante asevera que no existe indicación alguna en las anterioridades D1 y D3 para que la persona medianamente versada en la materia técnica pueda llegar a desarrollar la invención presentada y no se encuentra motivación alguna clase para efectuar una combinación de los documentos citados por la Oficina. Además, si estos dos documentos se combinaran, *"no sería posible predecir de manera obvia los efectos obtenidos con los componentes y cantidades específicas divulgadas en las reivindicaciones 1 y 10 de la presente solicitud"*.

En este sentido, afirma que:

*"... la anterioridad D1 enseña esencialmente composiciones que contiene un extracto de magnolia en combinación con triclosán, los cuales conjuntamente proporcionan un efecto sinérgico en el tratamiento de la gingivitis. Entre muchos ingredientes opcionales D1 menciona que, en general, sus composiciones pueden incluir agentes para el control del sarro, como por ejemplo pirofosfato de tetrasodio y tripolifosfato de sodio. Vale la pena enfatizar que estos compuestos son simplemente opcionales incluidos frecuentemente en varias solicitudes de patente para proteger la composición principal (triclosán y un extracto de magnolia en este caso) de posibles modificaciones.*

*...vale la pena situarse en la posición de la persona versada en la materia que conoce las divulgaciones de D1 y que busca obtener una composición antiplaca mejorada.*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No: 1668**

*Por la cual se resuelve un recurso de reposición*

Rad. PCT/07-58653

*Utilizando únicamente las divulgaciones del estado de la técnica – como requiere el análisis problema solución – dicha persona versada en la materia no tendría ninguna motivación para eliminar el componente esencial triclosán de las composiciones de D1 porque al hacerlo perdería el efecto sinérgico que se enseña en dicha anterioridad”.*

En conclusión, no existe motivación alguna para que el técnico medianamente versado en la materia técnica eliminara uno de los compuestos esenciales de la anterioridad D1 como lo es el triclosán, para remplazarlo por una mezcla de 0.5% a 2.5% en peso de pirofosfato de tetrasodio y 1% a 10% en peso de tripolifosfato de sodio, las cuales no se encuentran en el documento D1.

De otra parte, en cuanto a la anterioridad D3, afirma que *“tampoco ofrece ningún tipo de sugerencia que llevará a un técnico entrenado en el arte a (1) remover el triclosán de D1, (2) escoger una **mezcla** de pirofosfato de tetrasodio y tripolifosfato de sodio (y no, por ejemplo, el más económico de los dos), y (3) escoger las concentraciones específicas de estos agentes para ser mezclados con un extracto de magnolia, concentraciones que por cierto se encuentran en rangos que no están completamente divulgados en la mencionada anterioridad”* –Negrillas del original-.

Asimismo, las composiciones que se presentaron en la solicitud poseen un efecto inesperado y para probar dicha afirmación se adjunta una declaración de uno de los inventores, la cual contiene ensayos comparativos donde claramente se puede observar que existe una evidencia adicional del nivel inventivo, por lo que representan una contribución significativa y útil.

Por las razones precedentes, solicita revocar la Resolución impugnada y en su lugar conceder el privilegio de patente de invención a la solicitud presentada.

**TERCERO:** Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos.

En primer término, esta Oficina observa que el documento D1 es el estado de la técnica cercano a la invención presentada, pues esta anterioridad divulga composiciones para el cuidado bucal antiplaca y antigingivitis que comprenden triclosán y un extracto de magnolia (abstract); adicionalmente, estas composiciones pueden tener agentes antisarro como tripolifosfato de sodio (STPP) y pirofosfato de tetrasodio (TSPP) o mezclas de éstos en una concentración entre 0.5% y 8% en peso de la composición (Fl. 81, Col. 3, línea 66 y Col. 4 línea 3). Asimismo, pueden contener un agente anticálcico adicional conformado por un copolímero de anhídrido maléico y metil vinil éter (Fl. 83, Col. 7, reivindicación 5) de donde se deduce, a pesar que no se indiquen ejemplos específicos, que las composiciones para el cuidado bucal antiplaca y antigingivitis pueden tener agentes antisarro, que consiste en una mezcla, por ejemplo, de tripolifosfato de sodio y pirofosfato de tetrasodio.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No: 1668**

*Por la cual se resuelve un recurso de reposición*

Rad. PCT/07-58653

De esta manera, se identifica que la diferencia entre las composiciones divulgadas en la anterioridad D1 y la invención consiste en que no se observa la concentración específica de cada uno de STPP y TSPP y que el triclosán no está presente.

No obstante lo anterior, el documento D3 da a conocer composiciones para el cuidado bucal anticálculos, por lo cual la persona medianamente versada en la materia técnica, ante el problema técnico objetivo de proporcionar nuevas composiciones para el cuidado bucal con propiedades antibacterianas, antiplaca y anticálcido, se vería suficientemente motivada a revisar la mencionada anterioridad.

Específicamente, el documento D3 divulga un sistema anticálcido conformado por TSPP en una concentración entre 0.5% – 2.0% y STPP en una concentración entre 1 – 3.0% (Col. 4, líneas 11-17), dichas concentraciones que se encuentran dentro del rango reivindicado por el solicitante (entre 0.5 - 2.5% de TSPP y entre 0.1 – 10% para STPP). Por lo tanto, la persona del oficio normalmente versada en la materia ante el problema técnico objetivo de proporcionar nuevas composiciones para el cuidado bucal con propiedades antibacterianas, antiplaca y anticálcido emplearía en las composiciones de D1 el sistema anticálcido conformado por TSPP y STPP en las concentraciones divulgadas en D3, pudiendo retirar el triclosán de la composición de D1 debido a que el extracto de magnolia tiene propiedades antibacteriales conocidas (D1, Fl. 80, Col 1, líneas 46 a 57), sin necesidad de la presencia del triclosán.

De otra parte, esta Oficina aclara a la sociedad recurrente que si bien es cierto que la reducción de placa de composiciones para el cuidado bucal conforme a las reivindicaciones 1 y 10 de la presente solicitud son superiores a la presentada por una composición conformada por el sistema anticálcido TSPP y STPP (como las del documento D3), se recuerda que el estado de la técnica más cercano a la invención son las composiciones de D1 y, como se mencionó anteriormente, están conformadas por triclosán, el extracto de magnolia y adicionalmente un sistema anticálcido que puede estar conformado por TSPP y STPP y un agente anticálcido adicional conformado por un copolímero de anhídrido maléico y metil vinil éter, de tal manera que, las composiciones de la invención no demuestran un efecto técnico superior o inesperado respecto de las composiciones del estado del arte.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Confirmar la decisión contenida en Resolución N° 15535 del 20 de marzo de 2012, por medio de la cual se denegó una patente de invención.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No: 1668**

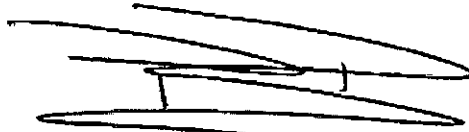
*Por la cual se resuelve un recurso de reposición*

Rad. PCT/07-58653

Colgate Palmolive Company, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C., a los 28 Ene 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



**PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO**

Doctor  
**JUAN PABLO CADENA SARMIENTO**  
jcadena@bc.com.co

Elaboró: Mario Andres Carvajalino ✓  
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓  
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓